

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	Confirmeza S.A.S
Demandado:	Carmen Elisa Cabezas Sánchez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00544 00
Decisión:	Admite solicitud

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por CONFIRMEZA S.A.S., contra CARMEN ELISA CABEZA SÁNCHEZ, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas MKV920, marca HYUNDAI, color rojo, modelo 2013 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha aprehensión, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad CONFIRMEZA S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: Acreditada la aprehensión, se **ORDENA** la entrega del citado vehículo a favor de CONFIRMEZA S.A.S

Se reconoce personería al abogado LUIS HERNANDO VARGAS MORA, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-

BRAYAN CASTRO RENDÓN **JUEZ**

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS Nº 105

Bogotá, 26 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Brayan Andres Castro Rendon Juez Juzgado Municipal Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 791931a9b4352fd3747171baa93c4ce93d4ec8f45e3188621605eeaf6a2cbe5e Documento generado en 25/07/2022 03:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica